



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
EJECUTANTE	MARÍA EUGENIA AGUJA QUESADA
EJECUTADO	JOSÉ FERNANDO RODRÍGUEZ
RADICADO	63001-31-05-004-2017-00215-00
DECISIÓN	Requiere a partes presenten liquidación del crédito

Procede el juzgado a requerir a las partes intervinientes para que presenten la liquidación del crédito, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Conforme constancia secretarial que antecede y lo ordenado en el auto fechado al 12 de diciembre de 2017, visible al folio 94 del cuaderno 1 del expediente digitalizado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del C.G. del P., se ordenará requerir a las partes a fin de que presenten la liquidación del crédito correspondiente.

Se les concederá el término de 15 días hábiles siguientes.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a las partes intervinientes a fin de que presenten la liquidación del crédito correspondiente, conforme con lo dispuesto por el artículo 446 del C.G. del P.

Para tal efecto se le concederá el término de 15 días hábiles siguientes.

CUARTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico registrado por la apoderada judicial de la parte ejecutante luz_stella_o@hotmail.com, junto con acceso al expediente judicial electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17d5aecc924cd7440c22313148f935bd6774177502a5d1c08dbfdff095229484**

Documento generado en 23/11/2023 06:29:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>